



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cuarenta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-112/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación promovido por Raúl González Ornelas, con el carácter de representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo Estatal, en contra de la resolución de clave IEE/CE117/2021, signado por Victor Yuri Zapata Leos, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-112/2021. ACTOR: RAUL GÓNZALEZ ORNELAS. AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: ERNESTO JAVIER HINOJOS AVILÉS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. TERCERO INTERESADO. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE REVOCA EL ACTO IMPUGNADO EN LO RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LAS SEIS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES POSTULADAS POR EL ACTOR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL APARTADO DE EFECTOS DE ESTA SENTENCIA. SEGUNDO. SE REQUIERE AL PARTIDO PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE DOCE HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, INFORME AL INSTITUTO LO RELATIVO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL DOS DEL APARTADO DE EFECTOS DE ESTA SENTENCIA. TERCERO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO, SE EMITA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE CONSERVE EL ESTADO DE LOS REGISTROS DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General